

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

Aparte de cumplir todas aquellas prescripciones indicadas por la normativa vigente aplicable con respecto a la señalización y aplicación del Estudio de Seguridad y Salud; así como toda la normativa vigente aplicable y especificaciones indicadas en el Pliego de Condiciones del Proyecto licitado, se han de cumplir las siguientes cláusulas :

CLÁUSULA PRIMERA.-

1. Señalización e Identificación de las obras (Ejecución de Edificio de Vivero de Empresas, Móstoles-Madrid).

- Todas las vallas dispondrán de cartel identificativo adhesivo, según croquis adjunto en el presente pliego (esquema 1).
- Se cumplirá lo indicado desde el Ministerio, relativo a los carteles de obra.
- Es responsabilidad de la constructora, mantener las vallas, casetas y demás instalaciones de la obra en perfecto estado de limpieza y sin pintadas de ningún tipo, manteniendo en todo momento la unidad identificativa.

CLÁUSULA SEGUNDA.-

La empresa adjudicataria de las obras aportará el día de recepción de las mismas, levantamiento topográfico a escala 1/500 del estado final de obra, en el que se reflejarán igualmente las infraestructuras. Dicha información deberá haber sido comprobada previamente por el Departamento Topográfico de la Concejalía de Obras y Medio Ambiente. Asimismo, dicho levantamiento se entregará en formato digital, fichero dwg, y estará referenciado a la red de poligonación municipal.

CLÁUSULA TERCERA.

Garantías Técnicas Adicionales :

- La empresa deberá acreditar tener dentro de su plantilla, Ingenieros cualificados dentro del Colegio competente , con capacidad para la realización y firma de proyectos, así como tener capacidad de legalización de las instalaciones en la Comunidad Autónoma de Madrid, para lo que deberán tener posesión del carnet profesional de instalaciones técnicas en edificios, de instalador frigorista, de conservador y reparador frigorista, de instalador electricidad de baja tensión, de modo que esté capacitado para la firma de las certificaciones de las pruebas, montaje y final de obra, así como de los distintos boletines. La posesión de dichos carnets, deberán ser anteriores al inicio de la licitación del proyecto.

Toda esta documentación deberá ser presentada en carpeta independiente dentro del sobre correspondiente..

- Deberán igualmente acreditar estar en posesión de los siguientes certificados :

Certificación del Sistema de Gestión de la Calidad ISO 9001:2008.

Certificación del Sistema de Gestión Medioambiental ISO 14001:2004

Certificación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud Laboral OHSAS 18001:2007

CLÁUSULA CUARTA.-

Documentación Técnica Adicional a presentar (esta documentación se presentará en carpeta independiente denominada "Documentación Técnica Adicional", dentro del sobre nº 2):

- Se demostrará tener asegurado el suministro de las siguientes partidas, garantizado con acuerdo con suministrador, nominalizado para esta obra.
 - a.- Suministro de las lamas parasol de madera definidas en proyecto.
 - b.- Suministro de la piedra natural de urbanización definida en proyecto.
 - c.- Suministro de prefabricados de fachada de hormigón definidos en proyecto.
 - d.- Suministro de sistema de climatización definido en proyecto.

- Las posibles mejoras ofertadas conforme a los criterios de puntuación, irán en carpeta aparte, denominada "mejoras ", con un índice de la documentación de proyecto, marcando en rojo las partes mejoradas y en las alteraciones de precios aparecerán dos columnas comparativas en las que se presente la original de proyecto y la mejorada.

CLÁUSULA QUINTA.-

El licitador deberá presentar Declaración responsable , en la que se certifique que se ha estudiado el Proyecto en su totalidad, ha comprobado que cumple toda la normativa vigente aplicable y asumen, si fuera necesario, las eventuales necesidades que este pudiera tener, incluyendo en la misma aquella información o documentación que considere necesaria para completar, si fuera necesario, el proyecto.

No se admitirá que se planteen como necesidades o partidas nuevas, las propuestas de alternativas sobre el diseño que alteren la naturaleza objeto del proyecto. En el caso de que aquello planteado no se considere suficientemente justificado o correcto, la oferta presentada no será puntuada, si esto se considera que altera la naturaleza del mismo.

Toda aquella mejora que cumpla las condiciones técnicas señaladas , se incluirá en su monto económico dentro de la evaluación de mejoras . De ese modo se consideran incluidas y aceptadas.

La documentación técnica señalada en el presente pliego se presentará dentro del sobre nº 2. La falta de presentación de la documentación señalada en las cláusulas tercera , cuarta y quinta del presente pliego dará lugar a la no puntuación de las ofertas.

Móstoles, a 11 de Marzo de 2.010.

El Coordinador General de Urbanismo

El Director Técnico de la Concejalía de Obras

Fdo.: Francisco Javier Zaragoza Ivars

Fdo.: Sergio M^a Soler Hernández